

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-E66-2018**

CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE
2018 PARA LA API DE VERACRUZ**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ÍNDICE

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 1.2 Lugar para consultar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 2.1 Junta de aclaraciones.
- 2.2 Modificaciones a los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 2.3 Revisión preliminar y documentos a presentar.
- 2.4 Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
- 2.5 Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES.
- 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
- 4.3 Acto de fallo.
- 4.4 Formalización del CONTRATO.
- 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
- 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES.
- 4.7 No negociación de condiciones
- 4.8 Confidencialidad.
- 4.9 Acceso a la información.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO

- 5.1 Descripción completa del ARRENDAMIENTO
- 5.2 Plazo de entrega del ARRENDAMIENTO
- 5.3 Lugar donde se entregarán el ARRENDAMIENTO por parte del PROVEEDOR.
- 5.4 Condiciones de entrega del ARRENDAMIENTO

6 ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 6.1 Condiciones de precio.
- 6.2 Formas de pago (forma y plazo).
- 6.3 Forma de adjudicación.
- 6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 7.1 Criterios de evaluación y de adjudicación de las PROPOSICIONES.

8 GARANTÍAS.

- 8.1 Garantía de cumplimiento del CONTRATO.
8.2 Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

- 9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN.
9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica.
9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica.

10 MODELO DE CONTRATO.

11 OTROS ASPECTOS.

- 11.1 Impuestos y derechos.
11.2 Clasificación de las proposiciones recibidas.
11.3 Evaluación de la percepción de transparencia del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
11.4 Información de la política de calidad de la API DE VERACRUZ y RFC para facturación.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- 12.1 Causas de desechamiento.
12.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN.

13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 13.1 Cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
13.2 Declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (o conceptos incluidos en esta).

14 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

17 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18 PENAS CONVENCIONALES.

19 DEDUCTIVAS.

20 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

- 20.1 Inconformidades
20.2 Controversias
20.3 Sanciones.

21 RELACIÓN DE ANEXOS

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

- ANEXO 1** Descripción detallada del Arrendamiento.
- ANEXO 2** FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 3** FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en la cual se establecen los requisitos de participación.
- ANEXO 4** FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX y artículos 58, 65, 66, 67, 68 , 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ANEXO 5** FORMATO para la declaración de integridad.
- ANEXO 6** FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- ANEXO 7** Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN
NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 8** FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del ARRENDAMIENTO ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 9** FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ANEXO 10** FORMATO para la verificación de la recepción de los datos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ANEXO 11** Formato para la formulación de preguntas para aclaraciones.
- ANEXO 12** Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
- ANEXO 13** Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.
- ANEXO 14** Modelo del CONTRATO.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ANEXO 15	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
ANEXO 16	Modelo de fianza de cumplimiento.
ANEXO 17	FORMATO de declaración para el inicio del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo.
ANEXO 18	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
ANEXO 19	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.

DEFINICIONES.

API DE VERACRUZ O CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
INVITACIÓN	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES de esta INVITACION para el Arrendamiento
ÁREA CONTRATANTE	Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700.
ÁREA REQUIRENTE	Gerencia de Administración y Finanzas.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaria de la Función Pública a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inestabilidad y conservación de la información que contenga.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACION.
DE	Documento Económico
DT	Documento Técnico
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
LEY DE TRANSPARENCIA	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
INVITACION	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 del Reglamento y demás aplicables".
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la INVITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACIÓN y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Veracruz.
PROCEDIMIENTO	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta.
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el punto 9 de la INVITACIÓN.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Veracruz
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS TERRESTRES 2018 PARA LA API DE VERACRUZ , el cual se describe de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 .
SOBRE CERRADO	Sobre que contenga, en forma documental y por escrito, la PROPOSICIÓN cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES en términos de la LEY. Dicho sobre deberá ser presentado durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, o bien, si así se prevé en la INVITACIÓN, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

P R E S E N T A C I Ó N

La **API DE VERACRUZ** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 al 39, 42, 43, 46, 50 y 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA N° IA-009J3E001-E66-2018, para la “ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS TERRESTRES 2018 PARA LA API VERACRUZ”, descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

I N V I T A C I Ó N.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la INVITACIÓN a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, y simultáneamente en la página de Internet de la API DE VERACRUZ http://www.puertodeveracruz.com.mx .	18/ 05 / 2018	COMPRANET y página de Internet de la API DE VERACRUZ http://www.puertodeveracruz.com.mx
Lugar para consultar la INVITACIÓN.	A partir del 18/05/2018 09:00 a 14:00 Hrs y 16:00 a 19:00 Hrs.	A través del Departamento de Recursos Materiales dentro de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES	25/05 /2018 16:30 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ
Acto de fallo	28 / 05 / 2018 17:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se publicará el día viernes 18 de mayo de 2018 a través de la página de internet de la API de Veracruz y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se enviará para su publicación en la página de COMPRANET. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, en días hábiles, la API DE VERACRUZ no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACIÓN, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P.A. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas y en su caso, esta lo ejercerá a través de la Lic. Mónica Edith Espinosa Martínez, Subgerente de Administración y de la L.C. Aide Díaz Rodríguez, Titular del Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 43 fracción V de la LEY, para el presente procedimiento no se realizará junta de aclaraciones sin embargo, los interesados podrán solicitar aclaraciones del 18 al 24 de mayo de 2018 hasta las 12:00 horas, vía electrónica a través de CompraNet o a las direcciones de correo electrónico, aluna@puertodeveracruz.com.mx, de la C.P.A. Araceli Luna Murillo, mespinosa@puertodeveracruz.com.mx, de la Lic. Mónica E. Espinosa Martínez y adiaz@puertodeveracruz.com.mx, de la L.C. Aide Díaz Rodríguez, enterando de las respuestas otorgadas a todos los invitados, de conformidad con el artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la LEY.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE VERACRUZ podrá reducir o cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de la partida contenida en la misma, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

necesidad del **ARRENDAMIENTO** tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.

- b) Los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las solicitudes de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última solicitud de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

2.3 REVISIÓN PRELIMINAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La API DE VERACRUZ, debido a la gratuidad de la INVITACIÓN y por resultar indispensable para facilitar el procedimiento de INVITACIÓN, podrá llevar a cabo revisiones preliminares a la documentación distinta a las PROPUESTAS técnicas y económicas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LEY y el artículo 39 fracción III inciso h) del Reglamento, dicho registro se llevará a cabo **el día viernes 25 de mayo de 2018 a las 16:00 horas** y dará inicio treinta minutos antes previo a la hora fijada para dar inicio al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el domicilio descrito en el punto **1.2** de la presente INVITACIÓN, lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y PROPOSICIÓN en la fecha, hora y lugar establecido en la INVITACIÓN para la celebración del citado acto.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que será revisada en este acto será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
- a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta INVITACIÓN, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

quedará en el expediente de esta INVITACIÓN, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

- II. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES (**ANEXO 5**).
 - III. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la LEY (**ANEXO 2**).
- En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el SOBRE CERRADO y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta INVITACIÓN, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
 - V. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **4.9** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15**, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada. Este es un documento optativo dado que únicamente lo podrán presentar aquellas empresas que se encuentren bajo este supuesto.

2.4 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

De conformidad con el Art. 29 fracción VII de la LEY, El LICITANTE persona física o moral, deberá proporcionar, durante la *Revisión preliminar de documentos*, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente INVITACIÓN como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

2.5 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **2.3** de este PROCEDIMIENTO, en:

- a) El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES o,
- b) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word, Excel, Acrobat o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACIÓN y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

El que los LICITANTES opten por utilizar alguno de estos medios para enviar su PROPOSICIÓN vía electrónica no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN es **el día viernes 25 de mayo de 2018 a las 16:30 horas tiempo del centro** (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN (SOBRE CERRADO que contenga la PROPUESTA técnica y la PROPUESTA económica) podrá entregarse vía mensajería (con un día hábil de anticipación) o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se llevará a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACIÓN, **el día viernes 25 de mayo de 2018 a las 16:30 horas tiempo del centro** (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología).

Se aclara que **NO** se recibirán PROPOSICIONES después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES participantes llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO.

En este acto los LICITANTES entregarán el SOBRE CERRADO que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN siempre y cuando el LICITANTE no la haya entregado durante el acto de revisión preliminar, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN pública hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en SOBRE CERRADO, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE
C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-E66-2018**



**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desecheda en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICION que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el 48 del REGLAMENTO.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY.

- II. De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público de la API DE VERACRUZ designado, rubricarán las partes de las PROPOSICIONES de los documentos **DT-01** y **DE-02**, las que para estos efectos constarán documentalmente, y en caso de que los LICITANTES no se pongan de acuerdo en quien firmará las PROPOSICIONES, el servidor público facultado para presidir el acto nombrará a uno de entre ellos.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para lo cual la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma y se entregará copia a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el En el caso de las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el 6° párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada LEY para que resuelva lo conducente.

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ

4.3 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el día Lunes 28 de mayo de 2018 a las 17:00 horas tiempo del centro**, (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACIÓN. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACIÓN, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la API DE VERACRUZ, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto **2.1** de esta INVITACIÓN. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DE VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, siempre y cuando el PROVEEDOR lo acepte, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo (**ANEXO 17**).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 Fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a prestar el ARRENDAMIENTO, si la API DE VERACRUZ, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DE VERACRUZ, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a través de Nacional Financiera, en su programa de Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DE VERACRUZ para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **4.5** de esta INVITACIÓN.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar **el día martes 29 de mayo de 2018 a las 12:00 horas**, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio actualizado a nombre del licitante ganador (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
- d) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta INVITACIÓN.
- e) Documento en el que conste la opinión positiva de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en las solicitudes de Aclaración, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a los ARRENDAMIENTOS que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO.

5.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ARRENDAMIENTO.

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen el ARRENDAMIENTO descrito, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y que se refiere al **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS TERRESTRES 2018 PARA LA API VERACRUZ** objeto de la presente INVITACIÓN.

5.2 PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el plazo de prestación del **ARRENDAMIENTO será de 1096 (mil noventa y seis) días naturales contados a partir del 01 de junio de 2018, siendo la fecha de término del contrato el 31 de mayo de 2021.**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de entrega del ARRENDAMIENTO como se describe en el ANEXO 1 de la presente INVITACION , aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor a los 1,096 días naturales señalados en los párrafos precedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

5.3 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El parque vehicular objeto del ARRENDAMIENTO deberá ser entregado en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la API DE VERACRUZ y en la dirección establecida en el punto 1.2 de la presente Invitación, La entrega de la unidad se realizará al Jefe del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, estableciendo la entrega de lunes a viernes, con excepción de días festivos en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

5.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO.

La recepción satisfactoria de la unidad objeto del **ARRENDAMIENTO** se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre la partida descrita a detalle en el **ANEXO 1** y cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A.** El PROVEEDOR deberá presentar el vehículo de la partida que se le haya adjudicado a más tardar el día 29 de mayo de 2018 a las 10:00 horas tiempo del centro, para que la API de Veracruz realice

una inspección física del vehículo motivo del arrendamiento, para este caso el retraso no se considerará la aplicación de deductivas o penas convencionales al PROVEEDOR.

- B.** El PROVEEDOR deberá prestar el arrendamiento con unidad nueva, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACION y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- C.** El traslado del vehículo, hasta las instalaciones de la API DE VERACRUZ correrá por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, siendo este responsable de proteger adecuadamente la unidad para evitar cualquier tipo de daño a la misma, el PROVEEDOR absorberá los costos inherentes a las maniobras de carga y descarga que se requieran.
- D.** El proveedor será responsable de garantizar la integridad de la unidad objeto del ARRENDAMIENTO hasta el momento de su entrega a satisfacción a la API DE VERACRUZ, por lo que deberá considerar los seguros para cubrir todo riesgo que corresponda hasta el lugar de entrega del mismo a entera satisfacción de la API DE VERACRUZ.
- E.** El proveedor deberá prever todo lo necesario para la entrega de la unidad objeto del ARRENDAMIENTO, dicha entrega se realizará en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la API DE VERACRUZ en la dirección establecida en el punto 1.2 de la presente invitación
- F.** La API DE VERACRUZ a través del al Jefe del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, supervisará que la entrega de la PARTIDA, se realice conforme a las características contenidas en el **ANEXO 1**.
- G.** Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la eficiente y satisfactoria entrega de la unidad objeto del ARRENDAMIENTO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la entrega, cause a la API DE VERACRUZ o terceros.
- H.** La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva la unidad objeto del ARRENDAMIENTO si éste se hubiera entregado de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega – recepción de la unidad objeto.
- I.** Será responsabilidad de la Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la API DE VERACRUZ que se levante el acta de entrega-recepción de la unidad objeto del ARRENDAMIENTO.
- J.** La entrega de la unidad objeto del ARRENDAMIENTO deberá hacerse en el plazo y lugar citado en la presente Invitación. No será recibida la unidad objeto del ARRENDAMIENTO en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al PROVEEDOR. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.
- K.** La API DE VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR no entregue la partida solicitada en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- L.** El PROVEEDOR deberá suministrar, junto con la unidad objeto del ARRENDAMIENTO toda la documentación inherente a la misma, tales como: instructivos, manuales de operación y manuales

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

de mantenimiento. La documentación que se presente deberá estar en idioma del país de origen con una traducción simple al español.

El PROVEEDOR deberá entregar la partida solicitada nueva cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACION y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El PROVEEDOR será responsable de entregar la partida solicitada y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proveer la partida solicitada por tal motivo la API DE VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar la partida solicitada en el **ANEXO 1**, de esta INVITACION por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el arrendamiento.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de parque vehicular objeto de la presente invitación por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) El precio ofertado deberá permanecer fijo y por lo tanto no estará sujeto a ajuste. El precio unitario se encuentra desglosado en la PROPUESTA ECONÓMICA
- b) El precio del ARRENDAMIENTO incluye todo lo solicitado en el ANEXO 1 de la presente INVITACION.
- c) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN de precios, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta INVITACION. como **ANEXO 8**.
- d) El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para la prestación del ARRENDAMIENTO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la API DE VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional.
- e) En cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", publicadas el 28 de febrero del 2007 en el Diario Oficial de la Federación, donde informa que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten. La Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus PROVEEDORES y contratistas,

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página electrónica siguiente: www.nafin.com.mx

- f) Las erogaciones que deriven del CONTRATO para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 estarán condicionados a que la API DE VERACRUZ tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del ARRENDAMIENTO no prestado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La presente INVITACIÓN a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2018, de conformidad con el Oficio 307-A.-4930, de fecha 13 de diciembre de 2017; con cargo a la partida presupuestal 32503, para celebrar la contratación del ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ motivo de esta INVITACIÓN.

No se otorgarán anticipos por la prestación del ARRENDAMIENTO motivo de esta INVITACIÓN

Se realizarán 36 (treinta y seis) pagos iguales mensuales, por mes de ARRENDAMIENTO devengado, en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la API DE VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

La API DE VERACRUZ pagará la prestación del ARRENDAMIENTO, con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa y electrónica en archivo **pdf** y **xml**) correspondiente, la cual debe cumplir con las obligaciones y datos fiscales que le apliquen de acuerdo al anexo 20 de la resolución fiscal miscelánea para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación al Departamento de Recursos Materiales de la Entidad:

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

1. Factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
2. Reporte mensual de la verificación de Kilometrajes de las unidades arrendadas, dicha información deberá ser proporcionada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual será firmado de conformidad por los usuarios de la API DE VERACRUZ y validado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, a fin de que el PROVEEDOR, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

Si lo anterior se cumple, la API DE VERACRUZ efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE VERACRUZ junto con la prestación del ARRENDAMIENTO conforme a los términos de la presente INVITACIÓN y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas y detalladas en la INVITACIÓN, en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por el ARRENDAMIENTO no prestado o bien, la devolución del pago de lo indebido.

6.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

EL ARRENDAMIENTO descrito en el **ANEXO 1**, será evaluado a través del criterio Binario descrito en el artículo 36 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO. Así mismo será adjudicado por partida, al/los LICITANTE/s que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, haya ofertado el precio más bajo (conveniente y aceptable).

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY y 54 del Reglamento de la LEY.

6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA económica.

La moneda en que deberá presentar la PROPUESTA económica el LICITANTE será en pesos mexicanos (moneda nacional) y la API DE VERACRUZ, efectuará el pago en la misma moneda.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE
C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-E66-2018**



**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.

7.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se determinará como ganadora aquella PROPOSICIÓN que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY.

- I. La API DE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere al ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS TERRESTRES 2018 PARA LA API DE VERACRUZ cuyas características de los bienes a adjudicar están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el **ANEXO 1**, adjudicando el CONTRATO a aquel/aquellos LICITANTE/S que haya/n cumplido con los requisitos establecidos en la presente INVITACIÓN y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACIÓN, en este caso la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
 - a) **PRECIO NO ACEPTABLE:** LA API DE VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las tres PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con el artículo 51 del REGLAMENTO y la fracción XI del artículo 2 de la LEY.
 - b) **PRECIO CONVENIENTE:** Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la API DE VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.
- III. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte SOLVENTE/S porque cumple/n con los requisitos legales, técnicos y económicos

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

establecidos por la API DE VERACRUZ en la INVITACIÓN y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- IV. En tal virtud el CONTRATO se adjudicará a la PROPOSICIÓN que hubiere ofertado el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando este resulte CONVENIENTE, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 Bis fracción II de la LEY.
- V. Para el caso señalado en la fracción anterior, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación del Arrendamiento que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",
- VI. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del REGLAMENTO de la LEY.
- VII. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

8. GARANTÍAS.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien la INVITACIÓN, o en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la API DE VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API DE VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16**.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

NOTA: El costo de las fianzas debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características del ARRENDAMIENTO requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el **ANEXO 1**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente INVITACIÓN y en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DE VERACRUZ.
En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

9. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN en el propio acto de apertura en un SOBRE CERRADO, el cual deberá contener la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando en el sobre el número del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **8 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07 y DT-08)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02)**.

En todos los casos, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta INVITACIÓN, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el Licitante (folletería, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

9.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la prestación del ARRENDAMIENTO , objeto de esta INVITACIÓN. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-01.- El LICITANTE, entregará en formato libre que contenga la descripción detallada del ARRENDAMIENTO de acuerdo con las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN, firmado por el representante legal.

DT-02.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta INVITACIÓN que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ

presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.

- DT-03.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la INVITACIÓN y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Aclaraciones. (**ANEXO 3**). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.
- DT-04.-** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX y artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA), y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal, en caso de presentar su propuesta de manera presencial.
- DT-05.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-06.-** En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente INVITACIÓN, así como presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica.
- DT-07.-** El licitante deberá Presentar copia simple de la última declaración fiscal anual (2017) y el último pago provisional 2018 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- DT-08.-** El LICITANTE presentará Carta(s) emitidas por el o los **fabricantes(s) o distribuidor(es) mayorista**, a través de las cuales se compromete(n) a brindar al LICITANTE el suministro correspondiente al ARRENDAMIENTO descrito en el concepto referido del ANEXO 1 de esta INVITACIÓN.

9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

- DE - 01.- Carta Compromiso.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7**.
- DE - 02.-Relación de precios unitarios.** Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 8**.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, en sobre cerrado, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

Se les solicita a los LICITANTES que la PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica) sea presentada preferentemente engargolada o en carpeta de argollas. Asimismo, se recomienda utilizar separadores en cada documento, e indicar mediante índice el contenido de la PROPOSICIÓN.

No será causa de desechamiento si los LICITANTES no presentan las PROPOSICIONES conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre deberá presentarse preferentemente con la identificación en hoja membretada de la empresa LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

INVITACIÓN No.	
FECHA DE LA INVITACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN:	
NOMBRE DEL LICITANTE:	
FECHA:	

10. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

11. OTROS ASPECTOS.

11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API DE VERACRUZ.

11.2 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Al amparo del artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación como reservada.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

11.3 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13**. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

11.4 INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA API DE VERACRUZ Y RFC PARA FACTURACIÓN.

La información relativa a este punto se presenta en el **ANEXO 12** de la presente INVITACIÓN, y tiene carácter exclusivamente informativo.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente INVITACIÓN y aclaraciones efectuadas.
- II. La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos **DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DE-01 y DE-02** de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES;
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio del ARRENDAMIENTO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX y artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la INVITACIÓN, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- VIII. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- IX. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API DE VERACRUZ en los términos establecidos

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

en el numeral tres de la presente INVITACIÓN;

- X. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XI. Si se presentan ofertas con precios no aceptables y/o no convenientes, en los términos establecidos en el numeral 7 y 7.1 de esta INVITACIÓN;
- XII. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que la componen. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- XIII. En caso de incumplir con la firma electrónica solicitada en las proposiciones electrónicas enviadas por CompraNet o firma autógrafa para el caso de las propuestas presenciales.

12.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;
- c) El no presentar formato de entrega de documentación;
- d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
- e) El no presentar la PROPOSICIÓN y documentación requerida en esta INVITACIÓN engargolada y con separadores;
- f) El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
- g) La falta de identificación de la persona que solamente entregará la PROPOSICIÓN, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES;
- h) Entregar la documentación distinta a la PROPOSICIÓN, fuera del sobre que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO.

13. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La API DE VERACRUZ podrá cancelar la INVITACIÓN cuando se presente:

- I. Caso fortuito o de fuerza mayor;

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del ARRENDAMIENTO y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;
- III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar el precio del ARRENDAMIENTO y de otras irregularidades graves;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o conceptos o partidas contenidos en ésta, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

13.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).

Se podrá declarar una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la INVITACIÓN y sus ANEXOS.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Propuesta técnica y económica.

14. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis la LEY, Cuando en la prestación del ARRENDAMIENTO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender el ARRENDAMIENTO, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

justificadas se extinga la necesidad de requerir el ARRENDAMIENTO originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere la prestación del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el PROVEEDOR no brinde el ARRENDAMIENTO a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la API DE VERACRUZ.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Que no otorgue a la API DE VERACRUZ las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la PRESTACION del ARRENDAMIENTO.
- E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- F. Que suspenda injustificadamente la prestación del ARRENDAMIENTO, o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la API DE VERACRUZ.
- G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la prestación del ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- H. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta INVITACIÓN o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

- I. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, propiedad industrial o intelectual.

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LEY; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por la Prestación del ARRENDAMIENTO entregado hasta el momento de rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se prestara el ARRENDAMIENTO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API DE VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la API DE VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

17. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DE VERACRUZ.

18. PENAS CONVENCIONALES.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la API DE VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán equivalentes a **50% (cincuenta por ciento)** aplicado al valor diario de ARRENDAMIENTO del vehículo que haya sido entregado con atraso, (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso, (importe correspondiente a la unidad o vehículo objeto de la penalización).

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el ARRENDAMIENTO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido prestados los ARRENDAMIENTOS por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

19. DEDUCTIVAS.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la API DE VERACRUZ el ARRENDAMIENTO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizará en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la API DE VERACRUZ durante y con motivo de la prestación del ARRENDAMIENTO, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deductivas al pago del ARRENDAMIENTO previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del ARRENDAMIENTO prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deductivas deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deductivas exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega del ARRENDAMIENTO, se aplicará el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la partida objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

20. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

20.1 INCONFORMIDADES.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Las personas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, en base al primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICION, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

20.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

20.3 SANCIONES.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY:

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACIÓN.

Atentamente.

C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerente de Administración y Finanzas.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Responsables de la elaboración de la INVITACIÓN:

Aspectos Generales , Normativos en materia de proceso de adjudicación

Lic. Monica Edith Espinosa Martinez
Subgerente de Administración

Aspectos Técnicos

L.C. Aide Diaz Rodriguez
Jefe de Depto. de Recursos Materiales

22.- RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

PARTIDA UNICA

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Unidad Tipo Suv para 9 Pasajeros asientos de piel tipo cubo color plata brillante.

ESPECIFICACIONES:

Motor: 5.3L, 8 cilindros, SIDI, VVT, con sistema AFM (desactivación de cilindros), potencia: 355 hp @ 5,600 rpm Torque: 383 lb-pie @ 4,100 rpm Control de estabilidad StabiliTrak® con control electrónico de tracción (TCS), dirección hidráulica de piñón y cremallera con asistencia eléctrica ,frenos de disco (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD), suspensión delantera de manejo Premium, tracción 4X2 transmisión automática de 6 velocidades Hydra-matic® con sobremarcha

INTERIORES:

Aire acondicionado automático de tres zonas, centro de información para el conductor a color de 4.2", centro electrónico de velocidad constante, encendido de motor remoto a través del control de la llave pedales con ajuste de alcance operados eléctricamente, pantalla táctil a color de 8 pulgadas de alta resolución, CD, bluetooth, wifi, reconocimiento de voz en interfaz mapas de Navegación, integración para teléfono inteligente , Android Y Apple sistema de entretenimiento con reproductor Blue Ray, control remoto, 2 pantallas abatibles y 2- audífonos inalámbricos, sonido Bose con 8 bocinas y amplificador

EXTERIORES:

Antena tipo tiburón, estribos laterales limpiaparabrisas delanteros con sensor de lluvia y trasero intermitente, luces LED de manejo diurno, provisiones para remolque puerta trasera con apertura y cierre eléctrico, sensor de obstáculos, altura programable, controlable desde el interior y desde la llave, quemacocos eléctrico de tres posiciones, rieles de techo, rines de aluminio de 20°.

SEGURIDAD:

7 bolsas de aire con sensor de volcaduras, alerta de colisión frontal, asistencia de alerta de colisión frontal y asistencia por abandono de carril, cámara de visión de trasera, indicador de presión de llanta sensores de reversa, servicio de asistencia personalizada Onstar incluyendo hotspot de Wi Fi integrado al vehículo. Teen Driver.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

1. Para efectos de la entrega y recepción de la unidad, El PROVEEDOR entregará la unidad en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo.
2. La API DE VERACRUZ levantará al momento de la entrega de la unidad, un acta de entrega-recepción, en la que se hará constar que el PROVEEDOR o, en su caso, la persona que haya designado para tales efectos, ha entregado física y jurídicamente a la API DE VERACRUZ el parque vehicular conforme a las especificaciones de las partidas.
3. El proveedor entregará un expediente de la unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguro para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el pago de impuestos, derechos, placa que apliquen en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. En caso de que la unidad modelo 2018 materia del Arrendamiento, no reúna las características y especificaciones la API DE VERACRUZ se negará a recibir la posesión del vehículo e informar al PROVEEDOR, incluyendo expresamente en el acta de entrega-recepción las razones que motivaron su rechazo para recibirla.
5. Levantada el acta de entrega-recepción deberá ser firmada por el PROVEEDOR o la persona que ésta haya designado para tal efecto, y la API de Veracruz a través del Jefe del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas.
6. La unidad deberá ser nueva, entendiéndose que cumple con esta características cuando no exceda un recorrido máximo de 200 kilómetros y deberá entregarse con dos juegos de llaves idénticas de encendido, con tapetes, llantas nuevas, mismas que deberán cumplir con las especificaciones establecidas de origen por la agencia automotriz (misma marca y modelo), herramienta básica (llave de cruz, extintor, juego de llaves españolas, pinzas mecánicas, desarmadores, gato mecánico o patín hidráulico, cables pasa corriente y anti reflejantes).
7. El PROVEEDOR se abstendrá de incluir, dentro o fuera de la unidad, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.
8. Las tareas de embarque y desembarque, así como el costo del flete de los mismos, correrán a cargo del licitante ganador sin costo alguno para la API.
9. La unidad deberá contar, previo a la entrega, con placas del Estado de Veracruz, tarjeta de circulación y pago de tenencia vigente por cada año de arrendamiento; por lo que el PROVEEDOR podrá realizar el trámite de emplacamiento en cualquier Oficina de Hacienda del Estado de Veracruz.

No se dará por entregada y/o aceptada la unidad si ésta es presentada con Permisos Temporales para Circulación.

10. EL PROVEEDOR deberá de proporcionar un directorio telefónico de las personas que serán los representantes de servicio, con la finalidad de recibir las solicitudes de los servicios de mantenimiento de la unidad durante la vigencia del contrato.
11. EL PROVEEDOR garantiza y se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que llegara a presentar la unidad.
12. La API DE VERACRUZ pagará el ARRENDAMIENTO de la unidad señalada, pero si por caso fortuito o fuerza mayor se impide totalmente a la API DE VERACRUZ el uso de alguno de la unidad, no se causará renta respecto a la unidad en cuestión mientras dure el impedimento. Lo anterior obliga al PROVEEDOR a realizar la sustitución de la misma por una unidad equivalente o de características superiores en un plazo de veinticuatro horas, a partir de la solicitud que emita la API DE VERACRUZ, cuando la unidad sea sustituida en estos términos, la API DE VERACRUZ seguirá pagando el arrendamiento normal, de otra forma se suspenderá el pago por la unidad y se aplicará al PROVEEDOR las deductivas y/o penalizaciones que correspondan.
13. Al término de la vigencia del Contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular, el proveedor deberá considerar como primera opción para venta de la unidad que forman parte del contrato de Arrendamiento a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., dicho interés de compra se informará y coordinará a través de la Gerencia de Administración y Finanzas al Proveedor por lo menos 45 días naturales previos al término del contrato de arrendamiento. Se deberá considerar que los trámites de compra-venta se llevarán a cabo entre particulares, sin perjuicio de la Api de Veracruz.
14. El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

SEGUROS.

1. Durante todo el tiempo en que se encuentre vigente el arrendamiento de la unidad 2018, y aún extinguido, pero que por cualquier motivo la API DE VERACRUZ conserve la posesión del vehículo, el PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigente un seguro con cobertura amplia, que contratará con la institución de seguros que le convenga.
2. Pólizas de responsabilidad civil.

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o en su persona, con una cobertura de cuando menos \$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N. 00/100) por vehículo automotor, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, extensivo para responder por el PROVEEDOR en el caso de que pudiera ser sujeto de alguna reclamación. Todos y cualesquiera daños que pueda llegar a sufrir el vehículo arrendado (pérdida total o parcial); Robo, actos de vandalismo, incendio, desastres naturales, etc.

3. El valor asegurado por vehículo, en ningún caso será menor, en efectivo, al valor de reposición del mismo, según sea determinado pericialmente en la fecha del daño o pérdida, e incluyendo además el correspondiente IVA de acuerdo con la tasa vigente en la fecha del siniestro, así como cualquier otro impuesto o contribución aplicable en la fecha de referencia.
4. PROVEEDOR deberá conservar en su poder la póliza de seguro respectiva y remitir un tanto de la misma a la API de Veracruz. En el acto de entrega del parque vehicular, el PROVEEDOR proporcionará a la API de Veracruz la póliza de seguro correspondiente.
5. Será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, renovar o contratar el seguro de la unidad en los mismos términos y condiciones establecidos, previo al vencimiento de cada una de las pólizas y durante toda la vigencia del contrato.
6. En caso de suscitarse un accidente o percance con el vehículo y que el seguro que no se haya renovado, o no se encuentre vigente, o se haya dejado de pagar la prima correspondiente, por causas imputables al PROVEEDOR, y por tal razón la aseguradora se niegue a hacer efectivo el mismo, el PROVEEDOR será responsable de cubrir todos los gastos que se generen con motivo de dicha omisión, derivados del supuesto de que se trate.
7. En caso de suscitarse un siniestro que cubran los seguros correspondientes, el pago del/los deducibles estará a cargo del PROVEEDOR, es decir bajo las condiciones especiales del seguro de vehículos en la sección de coberturas deberá incluir la no aplicación o exención del pago de deducible en las correspondientes a Responsabilidad Civil; Responsabilidad por Daños por la carga tipo "A"; Gastos Médicos a Ocupantes; Cobertura de Accidentes Automovilísticos del Conductor; Asesoría y Defensa Legal Vehicular, Fianza Garantizada, Asistencia Vial y Gastos Funerarios.
8. En caso de suscitarse un accidente o percance con la unidad objeto de este PROCEDIMIENTO, la API de Veracruz notificará a la compañía aseguradora y al PROVEEDOR. Es responsabilidad absoluta del PROVEEDOR efectuar las gestiones correspondientes con la compañía de seguros.
9. Es obligación de la API de Veracruz en cuanto tenga conocimiento, notificarle a la institución de seguros y al PROVEEDOR el robo o cualquier siniestro en que se vea involucrado alguna de las unidades que integran el parque vehicular.
10. En el caso de robo total del vehículo, el proveedor se obliga a suministrar la unidad con características y especificaciones iguales o superiores señaladas en este ANEXO, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la API DE VERACRUZ. El plazo de entrega para el vehículo sustituto será de 48 horas.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

11. En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, etc.; la reposición de estos quedará a cargo del PROVEEDOR, para lo cual será necesario que el usuario de la unidad realice el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.
12. Las multas por infracciones al Reglamento de tránsito, serán pagadas por el usuario del vehículo, excepto la que se produzcan en el lapso de tiempo que se encuentren en posesión y uso del personal del PROVEEDOR.
13. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por el proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del acta de hechos

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

1. El PROVEEDOR se hará cargo del Servicio de mantenimiento preventivo (programado), de conformidad con la póliza de servicios de la unidad, así como del servicio de mantenimiento correctivo cuando se requiera. Los mencionados mantenimientos serán aplicables en la Empresa autorizada por la Marca de origen de las unidades Arrendadas por el tiempo que dure el contrato, lo anterior para asegurar la garantía en servicio y refaccionamiento.
2. El mantenimiento preventivo deberá ser programado con una antelación de tres días naturales y deberá realizarse en el tiempo en que el usuario de la unidad pueda prescindir de su uso, asimismo, deberá ser entregada la unidad durante las ocho horas posteriores laborales. Si rebasara esta condición el PROVEEDOR deberá proporcionar un vehículo con las mismas características al usuario durante el tiempo que se requiera para su mantenimiento preventivo (programado).
3. El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el momento en que se requiera, y en este caso el PROVEEDOR contará con un plazo de 24 horas para su reparación; si esta condición no se cumple, deberá proporcionar un vehículo con las mismas características al usuario durante el tiempo que se requiera para su mantenimiento correctivo.
4. El PROVEEDOR deberá suministrar neumáticos nuevos, mismos que deberán cumplir con las especificaciones establecidas de origen por la agencia automotriz (misma marca y modelo), para cada una de las unidades del parque vehicular durante la vigencia del contrato, cuando se requieran por daño irreversible en las piezas, cambios por garantía de neumáticos, solicitud expresa de la Api de Veracruz, o cuando la Agencia Automotriz Autorizada por la Marca indique mediante reporte de multipuntos la aplicabilidad del cambio de neumáticos.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor de 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

5. La API DE VERACRUZ podrá por su cuenta y a su costo acondicionar, modificar o equipar las unidades del parque vehicular siempre y cuando no implique cambios estructurales o aparentes en el mismo y que

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

pudiesen afectar en forma adversa el valor de los vehículos, o bien la garantía que otorga el fabricante del mismo. Cualquier cambio estructural o aparente o que pudiese afectar en forma adversa el valor de los vehículos, deberá ser previamente autorizado por escrito por el PROVEEDOR. La API de Veracruz será responsable de cualquier afectación que sufra la garantía otorgada por el fabricante de los vehículos, con motivo de cualquier cambio que se realice en el mismo.

6. El pago de impuestos, derechos vehiculares federales, estatales, seguros, placas de circulación, verificaciones vehiculares, estarán a cargo del PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 02 DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

PAPEL MEMBRETADO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018, PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje
-------------------	-------------------	-----------	------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACIÓN**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2018

**ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018, con el objeto de llevar a cabo el ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ, le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en las modificaciones que en su caso se definan en las aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe del ARRENDAMIENTO OFERTADO, está expresado en Pesos Mexicanos.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto **6.2** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos proporcionar el ARRENDAMIENTO, será de 1096 (mil noventa y seis) días naturales contados a partir del 01 de junio de 2018, la fecha de término del contrato el día 31 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y CARGO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 4

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO
ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LEY Y 7 FRACCIÓN X, 49
FRACCIÓN IX Y ARTÍCULOS 58, 65,
66,67,68, 69 y 70 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2018.

C. ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018, con el objeto de llevar a cabo el ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentran en los supuestos de los Artículos 7 fracción X; 49, fracción IX y 58, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA.

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2018.

**ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018, con el objeto de llevar a cabo el ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 6

**FORMATO PARA EN CASO DE
PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA
MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU
ESTRATIFICACIÓN.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2018.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E66-2018** con el objeto de llevar a cabo el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ**.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO) ☐
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU
PROPUESTA ECONÓMICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A ____ DE _____ DE 2018.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018** PARA EL **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ.**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
4. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTOY QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
5. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO.
6. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6.2. DE LA INVITACIÓN.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE 1096 (MIL NOVENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2018, SIENDO LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021.

7. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 5.4 DE LA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8

FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN OFERTADO

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

(Lugar y fecha de elaboración)

ING. JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA **No. IA-009J3E001-E66-2018** con el objeto de llevar a cabo el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ**. Que convoca la API DE VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida del **ARRENDAMIENTO**, de conformidad con lo siguiente:

EL COSTO TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA

“PROPUESTA ECONÓMICA”

“PROPUESTA ECONÓMICA”

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD (UNIDAD)	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA (MESES)	IMPORTE TOTAL. (IMPORTE MENSUAL X MESES QUE APLIQUEN)
1		1		36	

NOTA: PRECIOS EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

RESUMEN:

PARTIDA	IMPORTE TOTAL
1	\$
GRAN TOTAL	\$

NOTA: PRECIOS EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE
QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN
DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR
EN LA INVITACIÓN)**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a ____ de ____ de 2018.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
Director General de la
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.

P r e s e n t e.

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2018 publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017, por la que se reforma, entre otras, la regla I.2.1.31 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: _____
- 2) Clave del RFC: _____
- 3) Domicilio fiscal: _____
- 4) Actividad preponderante: _____
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: _____
- 6) Monto total del CONTRATO: _____ (IMPORTE EN LETRA). mas I.V.A.,
- 7) Señalar si el CONTRATO se trata de adquisición de BIEN, arrendamiento, Servicio u obra pública:
- 8) Número de CONTRATO: _____

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **He cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.**
- b. **Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.**

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

- c. **No tiene créditos fiscales firmes o exigibles**
- d. **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.15.**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

- e. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Sin otro particular quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

Nombre, denominación o razón social
Nombre, y firma del Representante legal

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE
C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-E66-2018**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018 con el objeto de llevar a cabo el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ.**

Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Invitación donde se solicita	Entregó Sí - No	Folio De ____ A ____	Observaciones
1	DT- 01nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT- 08			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2** de la presente INVITACIÓN.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

(Lugar y fecha de elaboración)

**ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA con el objeto de llevar a cabo el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ.**

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye los siguientes documentos, mismos que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.3** de la presente INVITACIÓN

ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA ACLARACIONES

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018 Con el objeto de llevar a cabo el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ.**

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

- NOTAS:** 1 Asentar una pregunta a la vez.
2 Utilizar un número por cada pregunta.
3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico, ya sea CD*, sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELEFONO: _____
 CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

ANEXO 12

INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procesos administrativos para ser PROVEEDORES de esta Administración Portuaria Integral, a continuación, encontrarán información que les orientará en este proceso.

OBJETIVO.

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los PROVEEDORES, para lograr cubrir las necesidades de API DE VERACRUZ.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado y en el tiempo establecido, así como la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL DE LA API DE VERACRUZ.

La Coordinación de Puertos y Marina Mercante, la Dirección General de fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, impulsarán el Sistema Portuario Nacional, mediante la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes en un contexto de igualdad laboral, preservación del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, que conduzca a la mejora continua y que contribuya a la construcción de sólidas relaciones con el negocio y sus empleados; buscando en todo momento disminuir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, así como dar cumplimiento a la legislación aplicable.

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante
Rev.06 15/12/2015

BENEFICIOS PARA LA API DE VERACRUZ.

- 1.- Contar con una red de PROVEEDORES confiable y competitiva.
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas.
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR.

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas.
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE
C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-E66-2018**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**



SH
GP

SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

API931215CSA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE
CV

FOLIO

D2539916

VER-14/08/2013-R 7cWKI94POw

**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,
Col. Centro,
Veracruz, Ver. C.P. 91700
USO de CFDI: G03
Forma de Pago: PPD
Método de Pago: Por Definir**

ANEXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO
AL CONCLUIR LA INVITACIÓN**

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:

- ☐ Adjudicación Directa
- ☐ Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
- ☐ Licitación Pública Nacional
- ☐ Licitación Pública Internacional

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA
CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTAL- MENTE DE ACUER	EN GENERA L DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUER	TOTAL-MENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACION ES	El contenido de la INVITACIÓN es claro para la adquisición o contratación de SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones de la Invitación.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
10		La Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

--

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **“API DE VERACRUZ”** Y EL **“PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.** El Director General de la “API DE VERACRUZ” declara que:
 - 1.1 Constitución.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, fojas 1 a 32, Volumen Primero, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
 - 1.2 Representación.** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 48,933 de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 de Veracruz, Ver., Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 28, a fojas 1 a 28, volumen 2, sección Libro Primero de Comercio, de fecha 13 de febrero de 2009; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
 - 1.3 Concesión.** Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.
 - 1.4 Requerimientos.** La “API DE VERACRUZ” se halla en la necesidad de contratar el **“ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ”**, para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas emitió la requisición de compras y/o servicios No. _____/2018, de fecha _____ de _____ de 2018, documento del que se agrega copia al presente contrato como **Anexo 1**.
 - 1.5 Procedimiento de Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-009J3E001-E66-2018, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento y demás correlativos, en virtud de que el “PROVEEDOR” cumple, a consideración del área contratante, técnica y requirente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para prestar el servicio materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en la correspondiente acta de fallo, documento que se agrega a este instrumento como **Anexo 2**.
 - 1.6 Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2018, según consta en el **Oficio 307-A.-4930, de fecha 13 de diciembre de 2017**; con cargo a la partida presupuestal **32503**.

Las erogaciones que se deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, estarán condicionadas a que la “API DE VERACRUZ” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la “API DE VERACRUZ” elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual correspondiente, misma que se agrega al presente como **Anexo 3**.

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ

- 1.7 Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7° piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.
- 2.** El _____ del “PROVEEDOR” declara que:
- 2.1 Constitución.** Su representada es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____.
- 2.2 Representación.** Cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número. _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- 2.3 Capacidad.** Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la “API DE VERACRUZ” con el arrendamiento requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
- 2.4 Aptitud Jurídica.** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.
- Asimismo, el “PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.
- La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.
- 2.5 Registro.** Su representada cuenta con autorización para realizar el arrendamiento de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.
- 2.6 Nacionalidad.** Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- 2.7 Domicilio.** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en _____.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del “PROVEEDOR”, se adjunta al presente contrato como **Anexo 4.**

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

La "API DE VERACRUZ" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el arrendamiento a que se refiere este instrumento, consistente en el "**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ**", en adelante el ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-009J3E001-E66-2018, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el acta(s) levantada(s) en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE VERACRUZ", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 5 y 6**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: Descripción del ARRENDAMIENTO.

El ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en el punto 5 de la INVITACIÓN (Anexo 5), y que se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 6), por lo que dicho ARRENDAMIENTO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

TERCERA: Vigencia.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo del ARRENDAMIENTO será de **1,096 (mil noventa y seis) días naturales**, contados a partir del día **01 de junio de 2018**, siendo la fecha de término del contrato el día **31 de mayo de 2021**.

CUARTA: Importe del contrato

El monto total del presente contrato es de: \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato. Los precios de renta mensual por cada unidad deberán permanecer fijos, por lo que no estarán sujetos a cambios durante la vigencia total del presente contrato, de conformidad con lo señalado en el punto 6.1 de la INVITACIÓN. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" con motivo del ARRENDAMIENTO, por lo que la "API DE VERACRUZ" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el ejercicio 2018 tendrán un importe de \$__ (____ PESOS __/100 M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2019, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$__ (____ PESOS __/100 M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$__ (____ PESOS __/100 M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$__ (____ PESOS __/100 M.N.) más IVA.

QUINTA: Lugar y forma de pago

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

No se otorgarán anticipos por la prestación del ARRENDAMIENTO motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE VERACRUZ", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados por el punto 6.2 de la INVITACIÓN, y que se detalla a continuación:

- **36 (treinta y seis)** pagos por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más IVA, cada uno, por mes de ARRENDAMIENTO devengado.

La "API DE VERACRUZ" pagará la prestación del ARRENDAMIENTO, con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada mes de ARRENDAMIENTO devengado (respetando los días y horarios establecidos por la "API DE VERACRUZ" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales de la "API DE VERACRUZ" la factura (impresa o electrónica en archivo **pdf** y **xml**) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada, que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
2. Reporte mensual de la verificación de kilometrajes de las unidades arrendadas, dicha información deberá ser proporcionada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual será firmado de conformidad por los usuarios de la "API DE VERACRUZ" y validado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, a fin de que el "PROVEEDOR", bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

Si lo anterior se cumple, la "API DE VERACRUZ" efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API DE VERACRUZ" junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del ARRENDAMIENTO conforme a los términos del presente contrato y la "API DE VERACRUZ" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API DE VERACRUZ" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado. cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La "API DE VERACRUZ" se reserva expresamente el derecho de reclamar al "PROVEEDOR" las indemnizaciones por el ARRENDAMIENTO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

SEXTA: Responsabilidad laboral.

El “PROVEEDOR” ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el ARRENDAMIENTO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la realización del mismo, instruyéndolos para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la “API DE VERACRUZ” por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La “API DE VERACRUZ” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a la “API DE VERACRUZ”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el “PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que “API DE VERACRUZ” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el “PROVEEDOR”, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el “PROVEEDOR”, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el ARRENDAMIENTO.

Para el caso de que la “API DE VERACRUZ” resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del “PROVEEDOR” o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el “PROVEEDOR” se obliga a resarcir en favor de la “API DE VERACRUZ” cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

SÉPTIMA: Garantía del ARRENDAMIENTO.

El “PROVEEDOR” garantiza el ARRENDAMIENTO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el “PROVEEDOR” quedará obligado ante la “API DE VERACRUZ” a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad del ARRENDAMIENTO, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA: Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el “PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo o bien con la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al “PROVEEDOR” de que el incumplimiento en la entrega a la “API DE VERACRUZ” de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la “API DE VERACRUZ” remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la “API DE VERACRUZ” deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y aún extinguido pero que de cualquier motivo la “API DE VERACRUZ” conserve la posesión de los vehículos, y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del “PROVEEDOR”. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el “PROVEEDOR” corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ

10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción de la “API DE VERACRUZ”, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA: Seguros

El “PROVEEDOR”, durante el tiempo en que se encuentre vigente el ARRENDAMIENTO objeto de este acuerdo de voluntades y aún extinguido, pero que por cualquier motivo la “API DE VERACRUZ” conserve la posesión de los vehículos, deberá contratar y mantener vigente un seguro con cobertura amplia, que contratará con la institución de seguros que convengan entre las partes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de la INVITACION.

El seguro contratado deberá cubrir como mínimo los riesgos, eventos y/o siniestros siguientes:

1. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o en su persona con una cobertura de cuando menos **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** por vehículo automotor, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, extensivo para responder por el “PROVEEDOR” en el caso de que pudiera ser sujeto de alguna reclamación.
2. Todos y cualesquiera daños que pueda llegar a sufrir el vehículo arrendado (pérdida total o parcial);
3. Robo, actos de vandalismo, incendio, desastres naturales, etc.

El valor asegurado por vehículo, en ningún caso será menor, en efectivo, al valor de reposición del mismo, según sea determinado pericialmente en la fecha del daño o pérdida, e incluyendo además el correspondiente IVA de acuerdo con la tasa vigente en la fecha del siniestro, así como cualquier otro impuesto o contribución aplicable en la fecha de referencia.

El “PROVEEDOR” deberá conservar en su poder la póliza de seguro respectiva y remitir un tanto de la misma a la “API DE VERACRUZ”. En el acto de entrega de los vehículos, el “PROVEEDOR” proporcionará a la “API DE VERACRUZ” la póliza de seguro correspondiente.

Será responsabilidad absoluta del “PROVEEDOR”, renovar o contratar los seguros de los vehículos objeto del ARRENDAMIENTO en los mismos términos y condiciones establecidos en esta cláusula, previo al vencimiento de cada una de las pólizas y durante toda la vigencia del presente contrato. En caso de suscitarse un accidente o percance con los vehículos y que el o los seguros que no se hayan renovado, o no se encuentren vigentes, o se hayan dejado de pagar las primas correspondientes, por causas imputables al

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

“PROVEEDOR”, y por tal razón la aseguradora se niegue a hacer efectivo el mismo, el “PROVEEDOR” será responsable cubrir todos los gastos que se generen con motivo de dicha omisión, derivados del supuesto de que se trate.

En caso de suscitarse un siniestro que cubran los seguros correspondientes, el pago del/los deducibles estará a cargo del “PROVEEDOR”

En caso de suscitarse un accidente o percance con alguno de los vehículos objeto del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” notificará a la compañía aseguradora y al “PROVEEDOR”. Es responsabilidad absoluta del “PROVEEDOR” efectuar las gestiones que correspondan con la compañía de seguros.

Asimismo, es obligación de la “API DE VERACRUZ” en cuanto tenga conocimiento, notificarle a la institución de seguros y al “PROVEEDOR” el robo o cualquier siniestro en que se vea involucrado alguno de los vehículos que forman parte del presente acuerdo de voluntades.

En el caso del robo total del algún vehículo, el “PROVEEDOR” se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores señaladas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la “API DE VERACRUZ”. El plazo de entrega para el vehículo sustituto será de 48 (cuarenta y ocho) horas.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, etc.; la reposición de estos quedará a cargo del “PROVEEDOR”, para lo cual será necesario que el usuario de la unidad realice el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines que haya lugar.

Las multas por infracciones al reglamento de tránsito, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que los vehículos se encuentren en posesión y uso personal del “PROVEEDOR”.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de las unidades arrendadas, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por el “PROVEEDOR” y su costo será pagado el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del acta de hechos.

DÉCIMA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el “PROVEEDOR” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la “API DE VERACRUZ” el ARRENDAMIENTO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la “API DE VERACRUZ” a hacer la deductiva a que se refiere el numeral 19 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al “PROVEEDOR” la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la “API DE VERACRUZ” el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la “API DE VERACRUZ” pueda declarar o demandar al “PROVEEDOR” la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del ARRENDAMIENTO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los bienes objeto del ARRENDAMIENTO que hayan sido entregados o proporcionados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API DE VERACRUZ" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al "PROVEEDOR", cuando incurra en atraso en el suministro del ARRENDAMIENTO. Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el numeral 18 de la INVITACIÓN. La pena convencional será equivalente a un **50% (cincuenta por ciento)** aplicado al valor diario de arrendamiento del vehículo que haya sido entregado con atraso, (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso (importe correspondiente a la unidad o vehículo objeto de la penalización).

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

La "API DE VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atraso en el ARRENDAMIENTO, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido realizado el ARRENDAMIENTO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" bajo su responsabilidad, podrá suspender el ARRENDAMIENTO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE VERACRUZ", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API DE VERACRUZ", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

VERACRUZ". Asimismo, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE VERACRUZ" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE VERACRUZ" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no brinde el ARRENDAMIENTO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el ARRENDAMIENTO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el ARRENDAMIENTO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API DE VERACRUZ" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API DE VERACRUZ", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE VERACRUZ" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API DE VERACRUZ" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión.

Si la "API DE VERACRUZ" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API DE VERACRUZ" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: Confidencialidad.

Toda la información que la "API DE VERACRUZ" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del ARRENDAMIENTO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el ARRENDAMIENTO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API DE VERACRUZ". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API DE VERACRUZ" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el ARRENDAMIENTO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API DE VERACRUZ" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API DE VERACRUZ" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar el ARRENDAMIENTO a la "API DE VERACRUZ" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR", según sea el caso.

DÉCIMA OCTAVA: Información y apoyo.

La "API DE VERACRUZ" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes al ARRENDAMIENTO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API DE VERACRUZ", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la C.P. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

DÉCIMA NOVENA:

Eficiencia.

El “PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del ARRENDAMIENTO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del ARRENDAMIENTO materia de este instrumento, cause por negligencia a la “API DE VERACRUZ” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “PROVEEDOR” en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la “API DE VERACRUZ”, el ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA:

Cesibilidad.

El “PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API DE VERACRUZ”.

VIGÉSIMA PRIMERA:

Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

De igual forma, el “PROVEEDOR” y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la “API DE VERACRUZ”, cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del “PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA TERCERA:

Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la “API DE VERACRUZ”.

VIGÉSIMA CUARTA:

Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La “API DE VERACRUZ” podrá solicitar al “PROVEEDOR” incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el “PROVEEDOR” acepte, la “API DE VERACRUZ” convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Cuando la “API DE VERACRUZ” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API DE VERACRUZ”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API DE VERACRUZ”. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía correspondiente, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

VIGÉSIMA QUINTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., el día _____.

POR LA “API DE VERACRUZ”:

POR EL “PROVEEDOR”:

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

C. _____

**ÁREA CONTRATANTE, TÉCNICA Y
REQUIRENTE:**

TESTIGO:

C.P. ARACELI LUNA MURILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA “API DE VERACRUZ”

LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES
GERENTE JURÍDICO
DE LA “API DE VERACRUZ”

ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA**

FECHA _____

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de referencia.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 16

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Producto: Proveeduría

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
- 4.- QUE, EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**) DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
- 7.- QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- 8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
- 10.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

DE _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

ANEXO 17

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DEL ARRENDAMIENTO CON LA NOTIFICACION DEL FALLO

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O EL INICIO DEL SERVICIO

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ____ de _____ de 2018.

**C. DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-E66-2018** con el objeto de llevar a cabo el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA API DE VERACRUZ**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a prestar el **ARRENDAMIENTO** a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la **INVITACIÓN**.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 18

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

**C. DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Lugar y fecha de elaboración)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 19

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULO TERRESTRE 2018 PARA LA
API DE VERACRUZ**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN
EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la
empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene
en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la
empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana.**

ATENTAMENTE

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.